



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 648 -08-2014-MPT

Talara, once de agosto del año dos mil catorce. -----

VISTO, el escrito de fecha 13 de enero de 2014, presentado por la señora **MARÍA CLIOFÉ CRUZ GARCÍA**, mediante el cual solicita que se incluya en la Planilla Única de Pagos y sus Boletas el rubro "Encargatura", al estar ejerciendo cargo de responsabilidad directiva desde febrero de 2010.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el artículo 191° del mismo cuerpo legal, se prescribe que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;
- Que, con fecha 13 de enero de 2014, la señora María Cliofé Cruz García, solicita que se incluya en la planilla única de pagos y sus boletas el rubro "Encargatura" conforme a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, al estar ejerciendo cargo de responsabilidad directiva desde febrero de 2010.
- Que, la recurrente señala que mediante Resoluciones de Alcaldía N° 040-02-2010-MPT, N° 045-01-2011-MPT, N° 714-06-2011-MPT, N° 1178-12-2011-MPT y N° 23-01-2013-MPT de fechas 08 de febrero de 2010, 06 de enero, 24 de junio y 29 de diciembre de 2011 y 04 de enero de 2013, respectivamente, se encargó y designó a la señora María Cliofé Cruz García para ejercer los cargos de Jefe de la División de Registro Civil y de Subgerente de Registros Civiles, órganos dependientes de la hoy Gerencia de Servicios Públicos;
- Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que "la bonificación diferencial tiene por objeto compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y, compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a función
- Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala que "los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que exceden de un mes da derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto de Remuneración Total de la plaza materia del encargo";
- Que, con Informes N° 005-2014-AA-II-2014 y N° 009-2014-AA-II-2014 de fecha 21 de marzo y 04 de julio de 2014, se opina declarando procedente la solicitud de inclusión de la bonificación diferencial por el encargo actual, solicitado por la señora María Cliofé Cruz García;
- Que, con Proveído 538 -7-14-OAJ, de fecha 23 de Julio 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N 008-2014-AA-II-MPT del Asesor de Alcaldía II, por tratarse de una servidora de carrera nombrada y como tal el Decreto Legislativo 276, le ampara su derecho en aplicación de los principios del Derecho Laboral, como son el Indubio Pro Operario y de Irrenunciabilidad de derechos Laborales;

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo primero: RECONOCER EN VIA DE REGULARIZACION el otorgamiento de la Bonificación Diferencial en favor de la señora **MARÍA CLIOFÉ CRUZ GARCÍA**, por el ejercicio del cargo de responsabilidad directiva, esto es,

Subgerente de Registros Civiles, comprendido desde el 08 de Febrero del 2010, hasta la fecha, el mismo que comprende la diferencia entre la remuneración total de la plaza materia del encargo y la remuneración total del servidor encargado, concepto remunerativo efectivamente pagado, conforme a los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo: PRECISAR que la señora **MARÍA CLIOFÉ CRUZ GARCÍA** viene ejerciendo el cargo de responsabilidad directiva de manera ininterrumpida desde el 08 de febrero de 2010 hasta la fecha.

Artículo Tercero: DISPONER que, a partir de la fecha, la Unidad de Recursos Humanos emita las Planillas y Boletas de Pagos en favor de la señora **MARÍA CLIOFÉ CRUZ GARCÍA**, conforme al cálculo realizado por el Área la Remuneraciones incluyendo el concepto remunerativo correspondiente a la Bonificación Diferencial por el ejercicio del cargo de responsabilidad directiva, el mismo que viene ejerciendo de manera ininterrumpida desde el mes 08 de febrero de 2010.-

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaria General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

Copias:
Interesada
Unidad Recursos Humanos
Asesor Alcaldía I
UTIC
Archivo
SRCB/magdae

contabilidad